



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 98, fecha: martes, 23 de Mayo de 2017

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL PERIODO 2017-2019 BOP-GU-2017 - 1526

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2016 BOP-GU-2017 - 1527

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

CUENTA GENERAL DE 2016 BOP-GU-2017 - 1528

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

ELECCION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO BOP-GU-2017 - 1529

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL BOP-GU-2017 - 1530

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

NUEVA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES ESPECIALES PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS EN LOS SRES.
CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO BOP-GU-2017 - 1531

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

NOMBRAMIENTO NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

BOP-GU-2017 - 1532

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN UN EDIFICIO PÚBLICO (BAR CHIRINGUITO), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

BOP-GU-2017 - 1533

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES (ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO).

BOP-GU-2017 - 1534

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES.

BOP-GU-2017 - 1535

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BOP-GU-2017 - 1536

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

BOP-GU-2017 - 1537

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 1538

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 1539

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 1540

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION CONSECUENCIA DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 1541

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION O REHABILITACION DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 1542



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL PERIODO 2017-2019

1526

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 17 de marzo de 2017, relativo a la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo de 2017-2019, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº. 56, de 21 de marzo de 2017, resueltas por el Pleno de la Diputación de fecha 19 de mayo de 2017 las alegaciones y sugerencias presentadas, se hace público, para conocimiento de los interesados, que el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado, cuyo texto íntegro se reproduce en este anuncio.

Contra la aprobación definitiva del presente Plan podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 19 de mayo de 2017. EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL PERIODO 2017-2019

PREÁMBULO

El apartado primero del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), determina que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El apartado segundo del artículo 8 de la LGS, establece que “cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores”, mientras que en el apartado tercero de la precitada Ley se señala que “La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:



- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación se configura como el instrumento de planificación de las políticas de la Diputación de Guadalajara que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción de finalidades públicas en beneficio de la población y los Municipios de la Provincia de Guadalajara (Artículo 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Este documento se vincula directamente con el Presupuesto Anual de la Corporación y se asienta, además de en los ya citados previamente, en el principio de planificar antes de actuar para así lograr una mayor eficiencia en la obtención de los objetivos que se propongan en cada programa de subvenciones que apruebe y ponga en marcha la Diputación.

La elaboración del Plan Estratégico viene a cumplir lo determinado en el apartado “6.5.1.- Gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para 2017, aprobadas definitivamente y de manera conjunta con el propio Presupuesto y los documentos anexos previstos por la Ley, en acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 17 de febrero del corriente, y publicadas en el BOP de 21 de febrero. El citado apartado de las Bases de Ejecución presupuestarias señala que, con carácter previo al establecimiento de las distintas subvenciones, se deberá concretar un Plan Estratégico de Subvenciones que incluirá:

- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación
- Plazo necesario para su consecución
- Costes previsibles
- Fuentes de financiación.

Este Plan preservará todo lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente en lo que afecta a las corporaciones locales, y cumpliendo con la política de transparencia e información pública aprobada por la propia Diputación Provincial de Guadalajara en acuerdo de Pleno celebrado el 19 de abril de 2013.

Las convocatorias de los distintos programas y líneas de subvención y ayudas que convoque la Diputación Provincial de Guadalajara anualmente habrán de realizarse y gestionarse por parte de los servicios responsables de las mismas, conforme a lo que determinen al respecto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para cada año.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara se aprueba para el período 2017-2019, si bien cabe considerar que el artículo 14 del RGS señala que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.



BASE I.-CONSIDERACIONES GENERALES

El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por la diputación Provincial de Guadalajara durante los ejercicios 2017-2019 podrá ajustarse a lo previsto en el presente Plan, y deberá, en todo caso, adecuarse al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para cada uno de los ejercicios presupuestarios que comprende este Plan.

Es requisito básico para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan y en otras que pudieran establecerse de acuerdo con las directrices sobre las políticas públicas a ejecutar por la Corporación la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos de cada ejercicio económico y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos presupuestos.

BASE II.-PRINCIPIOS DEL PLAN

La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se realizará conforme a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones.
- Concurrencia, mediante concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación por la que solo se establecen las distintas modalidades de concesión previstos por la Ley General de Subvenciones
- Principios de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa.

BASE III.- OBJETIVOS GENERALES Y TRANSVERSALES DEL PLAN

Independientemente de los objetivos particulares que cada área de actuación de la Diputación de Guadalajara persiga con las distintas convocatorias y programas de subvenciones que articule y ponga en marcha y que después se determinarán, la institución provincial proclama y asume en este Plan Estratégico como objetivos generales y transversales del conjunto de su acción política los siguientes:

- Cumplir de manera eficiente las competencias propias de la Diputación, especialmente lo determinado en los apartados 2.a y 2.b del artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:



- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.
- Colaborar estrechamente con los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de sus competencias municipales, de manera especial con aquellos que, por sus limitaciones de recursos económicos, materiales y de cualquier otro tipo, tengan mayores dificultades para el cumplimiento de sus atribuciones legales.
- Impulsar el asesoramiento integral a los municipios.
- Colaborar con los agentes sociales y económicos de la provincia y con la sociedad civil, en general, en el cumplimiento de sus fines cuando éstos sean de interés público y coincidan con objetivos de la propia Diputación.
- Desarrollar acciones tendentes al equilibrio socioeconómico de la provincia con el fin de que todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia, puedan acceder en las mejores condiciones posibles a los servicios públicos y disponer de unas adecuadas infraestructuras.
- Poner en marcha programas especiales en favor del medio rural de la provincia que contribuyan a frenar e, incluso, revertir la despoblación y el envejecimiento.
- Priorizar las actuaciones que contribuyan a:
 - La formación y el empleo.
 - La igualdad y el bienestar social.
 - El apoyo a las “Pymes”, los emprendedores y los trabajadores autónomos del medio rural.
 - La conservación y mejora del medio ambiente en la provincia.
 - El relanzamiento del desarrollo agrario, ganadero y silvícola, especialmente el basado en el aprovechamiento y transformación de recursos y productos agroalimentarios.
 - El fomento de la actividad cultural, educativa, deportiva y juvenil en el conjunto de la provincia.
 - La recuperación y dinamización del patrimonio histórico-artístico y la cultura tradicional de la provincia.
 - El impulso del turismo rural sostenible.
 - El desarrollo y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

BASE IV.-MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

1. En régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública y cuya concesión se establece conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria
2. Concesión directa, en los siguientes casos:
 - a. Previstas nominativamente en los Presupuestos anuales de la Diputación de Guadalajara
 - b. Las que vengán impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que establezca la



norma de creación de las mismas.

- c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

BASE V.- LÍNEAS DE ACCIÓN

La Diputación Provincial de Guadalajara establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las líneas de acción que se incluyen en los Anexos adjuntos al mismo.

BASE VI.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara tiene carácter programático y su contenido no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

BASE VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las distintas líneas de subvención tendrán carácter anual y se vincularán al Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios presupuestarios que comprende este Plan.

De manera excepcional, pueden establecerse líneas de subvención plurianual, siempre y cuando queden debidamente justificadas en sus bases de convocatoria la conveniencia y necesidad de que su plazo de ejecución exceda el de un ejercicio presupuestario.

BASE VIII- COSTES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el decreto o convenio que apruebe la concesión directa.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias, siempre y cuando se haya previsto en la convocatoria en los términos previstos en el Artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La financiación de las subvenciones que concede la Diputación Provincial de Guadalajara se llevará a cabo, con carácter general, con fondos propios, con cargo a los Capítulos IV y VII - Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital- del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2017. No obstante, la Diputación gestionará y procurará impulsar la obtención de recursos de otras administraciones para la financiación compartida de programas y líneas de subvención y ayudas que, por su carácter, cuantía y objetivos así lo determinen la Ley o lo aconsejen las circunstancias.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio Reglamento General de Subvenciones, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento del objetivo de déficit.

BASE IX.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Anualmente, cada uno de los servicios elaborará una memoria justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos de los distintos programas y líneas de subvenciones de la Diputación que servirá de base a la revisión del Plan Estratégico o a su modificación.

La aprobación y modificación del Plan se efectuará, por regla general, con ocasión de la aprobación del presupuesto general, y deberá actualizarse para la introducción de nuevas líneas de subvención. En cualquier caso, con ocasión de la actualización y evaluación anual, deberán motivarse las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019 entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincial.

ANEXOS

- 1.- Arquitectura y Urbanismo
- 2.- Asistencia y Asesoramiento a Municipios
- 3.- Cooperación Municipal y Obras Públicas
- 4.- Cultura, Educación y Juventud
- 5.- Deportes



- 6.- Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- 7.- Informática y Nuevas Tecnologías
- 8.- Promoción Económica y Empleo
- 9.- Servicios Sociales y Cooperación al Desarrollo
- 10.- Turismo y Ferias
- 11.- Otros

ANEXO 1.- Arquitectura y Urbanismo

El objetivo fundamental del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, consiste en colaborar con la Excm. Diputación de Guadalajara en la ejecución y desarrollo de sus propios proyectos y de los municipios de la provincia, así como prestar la asistencia técnica a las Corporaciones Locales, Consorcios, Convenios..., beneficiarios todos de los Servicios de la Diputación, que soliciten dentro del ámbito propio de las materias de su competencia.

El Servicio está compuesto por una sección Técnica y de Vigilancia de obras, una sección Administrativa y una sección de Delineación.

1.-Área de Arquitectura:

Desde la toma de datos para la redacción de los proyectos, hasta la finalización de las obras, se realizan los trabajos por el personal del Servicio. Para ello se ejercen las siguientes funciones principales:

1. Redacción de proyectos y dirección de las obras de la Diputación o de los municipios que les sean encomendados expresamente.
2. Desarrollar los proyectos y obras incluidas en los Planes Provinciales.
3. Redacción de proyectos y coordinación en los trabajos de Conservación y Mantenimiento de edificios propios.
4. Redacción de proyectos y dirección de las obras con Fondos Europeos de Eficiencia Energética y otros.
5. Redacción de proyectos y dirección de las obras para los Consorcios de Residuos y de Extinción de Incendios.
6. Redacción de proyectos y dirección de las obras de Edificios propios de la Diputación, fundamentalmente en los Centros Comarcales, en el Complejo Príncipe Felipe, en el Palacio Provincial, en el Taller de Vías y Obras, Museo de Atienza, Castillo de Torija y en la finca de Alovera.
7. Prestar asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de Arquitectura. Redactar memorias valoradas que soliciten los Ayuntamientos.
8. Supervisión y control de proyectos con asistencia externa.
9. Colaborar con el Obispado en el desarrollo del Convenio de Restauración de Iglesias.
10. Colaborar con la Guardia Civil en el desarrollo del Convenio para la mejora de los Acuartelamientos de la provincia.



11. Dar cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre la Inspección Técnica de la Edificación en los edificios afectados en Guadalajara.
12. Emisión de informes técnicos y pliegos para la contratación de obras.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

1522 780.00 Conservación y Restauración de Iglesias.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

Colaborar con el Obispado de Sigüenza-Guadalajara en el mantenimiento y restauración de las Iglesias de la Diócesis, como parte fundamental del patrimonio cultural e histórico de nuestra Provincia.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 1522 780.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

1522 780.01.- Conservación y rehabilitación de cuarteles de la Guardia Civil.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

Colaborar con el Ministerio del Interior en el mantenimiento y rehabilitación de los cuarteles de la Guardia Civil pertenecientes a la Comandancia de Guadalajara.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 1522 780.01



ANEXO 2.- Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios

Las líneas de trabajo esenciales del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara (SAM) son la Asistencia Contable y Presupuestaria a pequeños municipios (80 Ayuntamientos integrados), el Asesoramiento Jurídico mediante informes escritos como consultas verbales y reuniones con Alcaldes y Secretarios, y la Asistencia presencial de Fe Pública en Plenos y otros órganos municipales y supramunicipales de carácter decisorio.

Presta asesoramiento técnico en materia urbanística a los pequeños municipios de la provincia.

Mediante convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Guadalajara, se presta asistencia letrada en materia civil, laboral y contenciosa administrativa, a las entidades locales de la Provincia, que carezcan de medios personales y materiales.

Presta también apoyo mediante internet a través de la web institucional en materia de tramitación administrativa, con un gran fondo de modelos de expedientes, legislación y jurisprudencia.

Pone a disposición de los funcionarios de administración local de la Provincia, un Centro de Recursos, dotado con equipos informáticos, desde los que pueden acceder a distintas bases de datos especializadas en administración local, y una biblioteca jurídica con fondo legislativo actualizado.

Desde dicho Centro se ayuda a las entidades locales en las distintas remisiones telemáticas con motivo de la implantación de la administración electrónica.

Todos los servicios son gratuitos para los Ayuntamientos de la Provincia.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

920 481.02.- Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

La asistencia jurídica para la defensa en juicio de las Entidades Locales de la Provincia, únicamente en los órdenes jurisdiccionales contencioso- administrativo, civil y social.

La preparación y estudio previos. Se llegue o no a iniciar el procedimiento o una vez iniciado no se finalice.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)



Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 920 481.02

ANEXO 3.- Cooperación Municipal y Obras Públicas

Objetivos de esta área:

1. El apoyo a los ayuntamientos de la Provincia en el mantenimiento y obras de infraestructuras e instalaciones municipales.
2. Los servicios se prestan a través de los Centros Comarcales y se registran desde la Diputación. Tienen por misión atender los requerimientos básicos de los municipios para solucionar problemas de infraestructura, abastecimientos, electrificación, saneamiento y pequeñas obras en los edificios municipales:
3. Brigada Verde: la brigada verde está destinada 2 meses al año en cada uno de los centros comarcales, realizando trabajos relacionados con la pavimentación y asfaltado. Así como otras necesidades de los municipios adscritos al Centro Comarcal.
4. Brigada de Actos Públicos: su misión es dotar a los municipios de los medios necesarios para la celebración de fiestas y otros actos públicos.
5. Taller
6. Brigada de mantenimiento de centros públicos: Se encarga del mantenimiento y la obra nueva en los edificios de la Diputación Provincial.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

1501 762.00.- A Ayuntamientos

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

Ayudar económicamente a sufragar los gastos de obras menores o reparaciones imprevistas y de urgencia.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

115.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 1501 762.00



ANEXO 4.- Cultura, Educación y Juventud

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Cultura, Educación y Juventud son:

1. El fomento de la creación y difusión de todas las manifestaciones culturales entre los ciudadanos de la provincia.
2. La promoción de acciones, directamente o a través de la colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades, públicas y privadas, de fomento de la educación en la provincia, en todos sus niveles.
3. El impulso de actividades, directamente o a través de la colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades, públicas y privadas, que pongan en marcha políticas activas en favor de la infancia y la juventud de la provincia, especialmente en los ámbitos del asesoramiento, la información y la participación.
4. Dos son las principales líneas de actuación de la Diputación Provincial en esta área de actuación:
5. La organización y desarrollo de programaciones culturales propias
6. La colaboración con los Ayuntamientos, asociaciones, entidades y otro tipo de colectivos que desarrollen actividades culturales, educativas y juveniles en la provincia.

- Cultura

1.-Artes escénicas, musicales y audiovisuales

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 480.02.- Convocatoria de subvenciones a grupos de teatro aficionados de la provincia con motivo del centenario de Buero Vallejo.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

1. Promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara
2. Fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia.
3. Impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la provincia con ocasión del centenario de su nacimiento.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017

Costes previsibles:

12.000 euros



Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 480.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 462.01.- Convenio con el Teatro Buero Vallejo, del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Facilitar el acceso a la programación del Teatro Buero Vallejo a los habitantes de la provincia de Guadalajara que residen fuera de la capital.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 462.01

2.-Sector del libro y la lectura

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 489.02.- Convenio con el Seminario de Literatura Infantil para animación a la lectura.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Fomentar la lectura, especialmente entre la población infantil y juvenil, potenciando el "Maratón de los Cuentos" de Guadalajara y su extensión a la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

2.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 489.02



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

3322 450.00.- Convenio con la Administración General de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de los bibliobuses

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Extender y facilitar el acceso a la lectura en los municipios de la provincia que no disponen de biblioteca pública.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

60.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 3322 450.00

3.- Fomento de la investigación, creación cultural y difusión y divulgación científico-cultural

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 480.00.- Convocatoria de los Premios "Provincia de Guadalajara"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Apoyar a investigadores, escritores y artistas en su labor creativa y la irradiación de ésta en la provincia.

Ámbito temporal (concurrentia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

26.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 489.03- Convenio con la Universidad de Alcalá: Cátedra Manu Leguineche.



Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Reconocer la figura y la obra señeras del periodista y escritor Manu Leguineche, así como su vinculación a la provincia, a través de actividades educativas y culturales, especialmente las vinculadas al ámbito del periodismo.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

30.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 489.03

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 489.05.- Convenio con la Fundación Siglo Futuro: Programa "Guadalajara emociona".

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Promover actividades culturales en los municipios de la provincia destinados a colectivos de todas las edades.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

20.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 489.05

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 480.03.- Convenio con la Escuela Oficial de Idiomas, centro de Sigüenza

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Coadyuvar en la viabilidad de este centro en la ciudad de Sigüenza para facilitar el acceso al conocimiento y estudio del idioma inglés en su comarca.



Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

1.500 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 333 480.03

4.- Patrimonio histórico-artístico

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 462.00- Convenio con el Ayuntamiento de Molina de Aragón para la dinamización del Geoparque comarcal

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el Ayuntamiento de Molina de Aragón, en beneficio de toda la comarca, para la realización de actividades que contribuyan al conocimiento y la difusión de los valores patrimoniales histórico-artísticos en el territorio del Geoparque Molina-Alto Tajo.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

20.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 462.02.- Convenio con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes para la gestión del Parque Arqueológico de Recópolis

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Colaborar con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes en la gestión y difusión del Parque Arqueológico de Recópolis.



Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

20.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 462.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 462.01.- Convenio con el Ayuntamiento de Sigüenza para el funcionamiento de la "Casa del Doncel"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el Ayuntamiento de Sigüenza para el mantenimiento y dinamización de la Casa-Museo del Doncel.

Ámbito temporal (concesión directa)::

2017-2019

Costes previsibles:

5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 333 462.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 489.00.- Convenio con el Centro Internacional de Estudios "Cisneros" de la Universidad de Alcalá de Henares.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el Centro Internacional de Estudios Cisneros, de la UAH en el conocimiento y difusión del patrimonio documental y bibliográfico de la provincia de Guadalajara.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019



Costes previsibles:

5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 489.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 489.06.- Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Fundación General de la UAH en el conocimiento, estudio y difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 489.06

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 480.00.- Convenio con el Museo Diocesano de Sigüenza

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar en la difusión del patrimonio histórico-artístico de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara reunido en el Museo Diocesano de Sigüenza.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

7.500 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 333 480.00



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 480.01.- Convenio con la Asociación Amigos de los Museos de Molina

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar en la difusión del patrimonio histórico-artístico de la comarca reunido en los Museos de Molina.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

12.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 333 480.01

5.- Patrimonio etnográfico y cultura tradicional

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 462.00.- Convenio con el Ayuntamiento de Atienza para el funcionamiento del Centro de Cultura Tradicional

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Coadyuvar con el Ayuntamiento de Atienza en la difusión del patrimonio etnográfico de la provincia que se muestra en el Centro de la Cultura Tradicional, en la antigua Posada del Cordón.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

6.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 333 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 480.02.- Convenio con la Asociación de Amigos de la Vihuela



Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Asociación de Amigos de la Vihuela en la difusión del Centro de Interpretación de la Vihuela de mano y la Guitarra española, con sede en la Casa del Doncel, en Sigüenza.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

1.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 333 480.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

330 489.09.- Convenio con la Escuela Taurina de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar en con la Escuela Taurina de Guadalajara en la difusión de la cultura tradicional de la tauromaquia en la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

1.500 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 489.09

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

326 462.00.- Convocatoria de subvenciones del programa "Nuestra tierra. Nuestra cultura"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Contribuir a la recuperación de la cultura tradicional de la provincia a través del apoyo a Municipios y EATIM de la provincia en la realización de cursos de artesanía, música y baile.



Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

20.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 326 462.00

- Educación

1.-Ámbito universitario

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

320 489.02.- Aportación económica al Centro Asociado de la UNED, de Guadalajara.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Contribuir al sostenimiento del funcionamiento del centro Asociado de Guadalajara de la Universidad Española de Educación a Distancia (UNED) y de sus extensiones de Molina de Aragón y Sigüenza.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

171.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 320 489.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

320 489.01.- Convenio con la UNED para la realización de sus Cursos de Verano en la provincia

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Contribuir en la celebración de los Cursos de Verano organizados en la provincia por el Centro Asociado de Guadalajara de la UNED.

Ámbito temporal (concesión directa):



2017-2019

Costes previsibles:

5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 320 489.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

320 489.05.- Convenio con la Universidad de Mayores de la UAH.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Universidad de Alcalá de Henares (UAH) en el desarrollo en la provincia de Guadalajara del programa "Universidad de Mayores", destinado a facilitar el acceso a estudios superiores a personas de más de 55 años de edad.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 320 489.05

2.-Becas

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

4.2.2.1.- Convocatoria de becas de investigación científica sobre la provincia

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales en distintos ámbitos del conocimiento.

Ámbito temporal (concurrentia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

17.500 euros (anual)



Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 330 480.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

320 489.00.- Convocatoria de becas en la Banda Provincial de Música

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Facilitar la realización de prácticas en la Banda Provincial de Música que contribuyan a la ampliación y perfeccionamiento de la formación musical de sus beneficiarios.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

60.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 320 489.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

3322 481.00.- Convocatoria de becas en el Archivo y la Biblioteca de la Diputación

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Facilitar la realización de prácticas en el Archivo y la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara que contribuyan a la ampliación de los conocimientos teóricos de sus beneficiarios.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

16.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 3322 481.00

3.- Juventud



Actividades juveniles

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

337 489.00.- Convenios de colaboración con colectivos juveniles

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenir con colectivos de la provincia de Guadalajara y en colaboración con los Ayuntamientos la realización de actividades de información, asesoramiento, formación y dinamización infantiles y juveniles, con especial extensión en el medio rural.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 337 48900

ANEXO 5.- Deportes

Objetivos estratégicos del área de actuación

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Deportes son:

- El fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia.
- Dos son las principales líneas de actuación de la Diputación Provincial en esta área de actuación:
- La organización y desarrollo de programaciones deportivas propias
- La colaboración con los Ayuntamientos, asociaciones, entidades y otro tipo de colectivos que desarrollen actividades deportivas en la provincia.

Actividades deportivas

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 481.02.- Convenios de Colaboración con clubes de la provincia de Guadalajara.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Convenir con clubes y asociaciones deportivos de la provincia de Guadalajara que



ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas para que sean estímulo y espejo para los jóvenes deportistas de la provincia, de manera que estos equipos que compiten en alta competición colaboren en la promocionando del deporte base en cada una de sus diversas categorías.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles

119.600 euros

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria 341 481.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 481.01.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia, colaborando en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

40.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria: 341 481.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 481.01.- Convocatoria de becas para deportistas de la provincia de Guadalajara destacados en el año anterior

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Ayudar a sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones, para la adquisición de material deportivo específico, para las inscripciones en competiciones, etc. a jóvenes deportistas de



la provincia que destacaron el año anterior en una determinada disciplina deportiva.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria: 341 481.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 762.01.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Guadalajara para la mejora y creación de infraestructuras destinadas a la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Crear o mejorar infraestructuras para la actividad física y el deporte en cualquier espacio de uso colectivo abierto o cerrado en los pueblos de la provincia de Guadalajara con el fin de promover las actividades deportivas en nuestros pueblos.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017

Costes previsibles

225.000 euros (anual)

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria 341 762.01

ANEXO 6.- Desarrollo Rural y Medio Ambiente

La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Guadalajara en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, su Reglamento y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017.

El ámbito de aplicación comprende las subvenciones a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria Desarrollo Rural (Clasificación 414) en el Presupuesto General de la Diputación.



El objetivo general de dicho área es el fomento de la agricultura, ganadería, medio ambiente y el desarrollo rural en los municipios de la provincia de Guadalajara para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de los recursos disponibles en el territorio .Todo ello en un marco de desarrollo sostenible.

Para conseguir dichos objetivos se proponen líneas de actuación en base a la cooperación con Ayuntamientos para desarrollar el sector agrícola, ganadero y silvícola; sensibilizar a través de ECOESCUELAS sobre la problemática de nuestro Medio Ambiente y cómo cuidarlo ;colaborar en el desarrollo de la Feria Apícola de Pastrana con el objeto de dar un mayor valor a un producto con denominación de origen y gran embajadora de nuestra provincia ,como es nuestra miel; y colaborar con el GEOPARQUE DE MOLINA-ALTO TAJO para poner en valor un territorio de nuestra provincia reconocido por la UNESCO como tal y que puede servir como motor de desarrollo de una gran Comarca.

La vigencia del presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES para éste Área en concreto, se establece para el periodo 2017-2019.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 462.00.- APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, GANADERA Y SILVÍCOLA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

OBJETIVOS:

Promoción de la imagen de nuestra Provincia a través del desarrollo de ferias y exposiciones de carácter agrícola, ganadero y silvícola y así dar a conocer productos alimenticios que tenemos en Guadalajara de gran calidad como pueden ser la carne, la trufa, productos ecológicos, etc.

DESCRIPCIÓN:

Esta línea de subvenciones tiene por objeto la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Guadalajara a Ayuntamientos, para sufragar los gastos derivados de la celebración de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola celebradas en la provincia a lo largo de todo el año.

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA:

Concesión de subvenciones mediante convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de ferias y exposiciones celebrados por Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara.

Ámbito temporal (concurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

18.000 euros (anual)



Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 414 46200.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 462.02.- APOYO A LA FERIA APÍCOLA INTERNACIONAL DE PASTRANA

OBJETIVOS:

Promoción de la imagen de Guadalajara a través de la Feria Internacional de Apicultura de Pastrana, que este año cumple su 36 aniversario, y que se desarrollará desde el 9 al 12 de Marzo del presente año, y así dar promoción a una comarca de nuestra provincia como es LA ALCARRIA y un producto de calidad como es LA MIEL, que cuenta con denominación de origen, haciendo que nuestra miel sea gran embajadora de nuestra provincia.

DESCRIPCIÓN:

Esta línea de ayudas se realiza mediante la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial y la Fundación Feria Apícola de Pastrana y así ayudar a sufragar gastos que se deriven del desarrollo de la misma.

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación Feria Apícola de Pastrana.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

36.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 414 462.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 489.01.- APOYO AL GEOPARQUE DE LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO

OBJETIVOS:

Promoción de la imagen de Guadalajara a través de un territorio como es el de la COMARCA DE MOLINA DE ARAGON-ALTO TAJO rica en Patrimonio Natural y Cultural, y que ha sido reconocido por la UNESCO y así ha pasado a formar parte de la RED MUNDIAL DE GEOPARQUES. Nuestro objetivo es promocionar la Comarca de



Molina-Alto Tajo y con ello contribuir al desarrollo de la misma, en base a una de las grandes riquezas que tiene, la Geología.

DESCRIPCIÓN:

Esta línea de ayudas se realiza mediante la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial y el Geoparque de Molina de Aragón-Alto Tajo y así ayudar a sufragar gastos que se deriven de las diferentes actuaciones que se desarrollen en el territorio..

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Geoparque de Molina de Aragón-Alto Tajo.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

25.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 414 489.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 488.00.- INICIATIVAS EMPRENDEDORAS: AYUDAS A RESINEROS

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Promoción del empleo rural en el sector resinero

Ámbito temporal (concurrentia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

12.000 euros (anual).- Por ampliación final de consignación presupuestaria inicial.

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 414 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 489.02.- APOYO AL PROGRAMA ECOESCUELAS

**OBJETIVOS:**

La Diputación Provincial tiene entre sus objetivos el desarrollo de la SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL de sus ciudadanos, como forma de acercarnos a un desarrollo sostenible de nuestro territorio. ECOESCUELAS se transforma en una herramienta útil para la puesta en marcha de procesos de sensibilización ambiental. El convenio que se firma permite a los Centros Escolares de la Provincia que se adhieren a este programa disponer de asesoramiento por parte de ADEAC, así como documentación e información de los temas sobre los que se trabaja a lo largo del curso, resolver dudas sobre la metodología, y aplicación del programa, etc. Una ecoescuela es un instrumento que permite analizar y comprender la problemática medioambiental de su territorio y un compromiso de la comunidad educativa para trabajar por la calidad ambiental y la sostenibilidad del centro educativo y su entorno. Los temas de trabajo son AGUA, ENERGÍA Y RESIDUOS.

DESCRIPCIÓN:

La Diputación Provincial es la única promotora y dinamizadora de Ecoescuelas en la provincia de Guadalajara mediante la firma de un Convenio anual con ADEAC (ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR). Con Convenio se pretende colaborar con ADEAC y así sufragar parte de los gastos que conlleva la aplicación del proyecto de Ecoescuelas en los diferentes Centros Escolares de la provincia acogidos, así como reconocer a aquellos que han realizado el trabajo a lo largo de varios años, con la entrega de LA BANDERA VERDE DE ECOESCUELAS.

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y ADEAC (ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR).

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

15.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria 414 489.02

ANEXO 7.- Informática y Nuevas Tecnologías

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Informática y NT son:

El Servicio de Informática es responsable del correcto funcionamiento del sistema informático de la Diputación Provincial y todos sus organismos, así como de la creación de programas informáticos.



Del mismo modo presta asesoramiento informático a todos los Ayuntamientos y desarrolla el Plan Informático Provincial para los Municipios.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

492 480.00.- Convenio Centros Administrat.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el mantenimiento de terminales compactos de administración electrónica repartidos por la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

37.440 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 492 480.00

ANEXO 8.- Promoción Económica y Empleo

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Promoción Económica y Empleo son:

- El Servicio de Promoción Económica y Empleo tiene por objeto el fomento del tejido empresarial de la Provincia, el apoyo a las PYMES, Microempresas y Autónomos, con especial dedicación a los emprendedores.
- Por otra parte participa en programas de fomento del empleo con instituciones locales, autonómicas, nacionales y europeas.
- Coordinación del equipo de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- Línea de financiación dirigida a Microempresas y Autónomos.
- Asistencia técnica a Emprendedores.
- Promoción e implantación de las políticas activas de empleo.
- Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural.
- Gestión página web www.alimentosdeguadalajara.com
- Colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.
- Convenio Denominaciones de Origen.
- Asesoramiento a Ayuntamientos en materia de empleo.
- Convenios con Organizaciones Empresariales.
- Asistencia técnica en materia de innovación, eficiencia energética y energías renovables.
- Colaboración con Bienestar Social en el proyecto "Dipuemplea".
- Acciones formativas en colaboración con el Servicio Público de Empleo de



Castilla-La Mancha (SEPECAM).

- Organización y presencia en ferias, jornadas técnicas, congresos y otros eventos.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 462.00.- A Ayto Saelices de la Sal.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Para posibilitar la explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo además la generación de empleo en dicha explotación.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

25.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 462.03.- A Ayuntamientos Plan de Empleo 2017.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Fomento del empleo

Ámbito temporal (concurrentia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

200.000 euros

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 462.03

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.00.- Aportacion CEEI.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión



específicos de la actividad:

Mantenimiento del Centro Europeo de Empresas e Innovación.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 479.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.01.- Convenio CEOE CEPYME.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Promoción del tejido empresarial y el comercio en la Provincia. Desarrollando acciones de promoción económica y la dinamización del sector turístico y agroalimentario, la formación y la participación en actos y encuentros.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 479.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.03.- Convenio SAT COAGRAL.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Mantenimiento, coordinación, desarrollo y promoción de la pagina web "Alimentos de Guadalajara", como medio para la adquisición de productos alimenticios de la Provincia por parte de los ciudadanos.

Ámbito temporal (concesión directa):



2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 479.03

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.04.- Subvenciones apoyo al pequeño comercio rural.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convocatoria de ayudas para el sostenimiento de establecimientos de comercio rurales.

Ámbito temporal (concurrentia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

135.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 479.04

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.05.- Convenio D.O. Miel de la Alcarria.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos propios de esta D.O. para impulsar su conocimiento, consolidación y prestigio en los mercados nacionales e internacionales.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:



Aplicación Presupuestaria: 422 479.05

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.06.- Convenio D.O. Aceite de la Alcarria.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos propios de esta D.O. para impulsar su conocimiento, consolidación y prestigio en los mercados nacionales e internacionales.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 479.06

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.07.- Convenio D.O. Vino de Mondejar.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos propios de esta D.O. para impulsar su conocimiento, consolidación y prestigio en los mercados nacionales e internacionales.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 479.07

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.10.- Convenio Caja Rural.



Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

El objeto de este programa es la dotación de unas líneas de financiación dirigidas a incentivar la creación, mejora y/o modernización de microempresas, así como a fomentar las inversiones realizadas por empresarios individuales, en el ámbito de su negocio. Todo ello en la provincia de Guadalajara, prestándose especial atención a los proyectos que se desarrollen en las áreas rurales de la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

35.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 479.10

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 489.00.- A Grupos de Desarrollo Rural.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural para sufragar los gastos de funcionamiento.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 422 489.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

433 489.00.- Subvenciones a particulares desarrollo empresarial.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos empresariales ligados a los GDR.



Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

250.000 euros (anual

Fuentes de financiación:

Aplicación Presupuestaria: 433 489.00

ANEXO 9.- Promoción Social

Objetivos estratégicos del Área de actuación

Los objetivos estratégicos fundamentales del Área de Servicios Sociales son:

- Trabajar por la integración y promoción de los colectivos que se encuentran en situación de desventaja social así como ayudarles a superar sus dificultades para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar las acciones dirigidas a impulsar la solidaridad con quienes padecen los efectos de la pobreza y tomar plena conciencia de las causas que provocan situaciones de desigualdad social.
- Mejorar la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo.
- Reconocer el protagonismo de la mujer en la revitalización de las economías locales y en el mantenimiento del tejido social rural, así como favorecer la realización de acciones positivas para promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Apoyo a los mayores y a aquellos que requieran de cuidados en el entorno familiar del medio rural, tratando de fomentar la permanencia de la población en nuestros pueblos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de las situaciones de desigualdad y dependencia de las comunidades de los países desfavorecidos y en vías de desarrollo.
- Fomentar la participación social.
- Colaborar con otras Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro en la atención y difusión de las problemáticas sociales.

ASISTENCIA SOCIAL

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.03.- Convenio con Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara para atender necesidades básicas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad



Dar respuesta a todas las familias de la provincia que están atravesando por dificultades sociales y económicas y no pueden cubrir sus necesidades básicas.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

100.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.03

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.01.- Convenio con Cruz Roja de Guadalajara para programa de prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyar a personas y unidades de convivencia que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

80.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 462.01.- Convenio con Ayuntamiento de Guadalajara para atender necesidades básicas de emergencia social

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales.

Ámbito temporal (concesión directa):



2017-2019

Costes previsibles:

50.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 462.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.00 Convenio con ACCEM para la visibilización y atención integral de personas en riesgo de exclusión en la Sierra Norte de la provincia de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Promoción de las personas de la referida comarca, zona de la provincia con especiales y acusadas circunstancias adversas en lo relativo a la generación de empleo, para que puedan alcanzar mejores niveles de vida de una manera integradora y participativa.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.04. Convenio con Sociedad San Vicente de Paúl para atender ayudas de emergencia social

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:



5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.04

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.05. Convenio con Banco de Alimentos de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Reparto en Guadalajara de los excedentes provenientes de la UE a favor de personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.05

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.07.- Convenio con AFAUS para el proyecto de Recogida y reciclado de aceite vegetal usado

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Impulsar la incorporación efectiva de las personas con enfermedad mental al mundo del trabajo.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.07



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.08.- Convenio con ADEMGU

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Prevención, asistencia y rehabilitación de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple, a través de los servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y atención social.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.08

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 489.00. A familias e instituciones sin fines de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Prevención de la exclusión social e integración de colectivos desfavorecidos.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

50.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 489.00

EMPLEO

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

241 450.60.- Plan extraordinario por el empleo en Castilla la Mancha 2017

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad



Facilitar a personas desempleadas de los colectivos más vulnerables la obtención de un puesto de trabajo, y a su vez, proporcionar a las entidades empleadoras (en este caso entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia) la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017

Costes previsibles:

2.250.503,10 €

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 241 450.60

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

241 481.01.- Convocatoria de Becas a las personas beneficiarias de las acciones formativas del Proyecto Dipuemplea Plus

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Mejorar la empleabilidad de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y proporcionarles los conocimientos teórico-prácticos adecuados a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo.

Ámbito temporal (concurrentia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

100.800,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 241 481.01

MUJER

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.10.- Convenio con Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres "Juana Quilez"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad



Promoción y dinamización de la mujer rural en el ámbito de la provincia, materializada en la planificación y desarrollo de numerosas iniciativas y actividades.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.10

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.06.- Convenio con Red Madre para el programa Apoyo a la maternidad en situación de Dificultad

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada y a madres con dificultades de cualquier índole

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.06

AYUDA A MAYORES

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 462.00.- Convocatoria de Subvenciones a entidades locales para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio (SAD)

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Atención de las situaciones de dependencia y de no dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o



retrasando el ingreso de las personas en centros socio sanitarios.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

65.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 462.00

COOPERACION AL DESARROLLO

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.09.- Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Paliar la situación de desigualdad y dependencia en la que se encuentran los ciudadanos de países desfavorecidos mediante acciones que resuelvan situaciones de carácter permanente y estable.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

112.500,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.09

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.09.- Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyar proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armados, combates), o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves) y a aquellos que



respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables frente a una situación cronicada.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

12.500,00 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 480.09

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.02.- Convenio con Proyecto Hombre para el programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Favorecer la asistencia, rehabilitación e integración sociolaboral de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, así como el apoyo a su entorno familiar.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

25.000,00 €

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 231 48002

ANEXO 10.- TURISMO Y FERIAS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1.- Fomento, mantenimiento, recuperación y potenciación de todas las manifestaciones turísticas declaradas como fiestas de interés turístico que se desarrollan en la provincia de Guadalajara:

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 462.00.- Convocatoria de subvenciones y ayudas para las Fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial. (AYUNTAMIENTOS)

**Objetivos:**

Mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales populares y folclore de la Provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

30.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 430 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 489.00.- Convocatoria de subvenciones y ayudas para las Fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial. (ASOCIACIONES)

Objetivos:

Mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales populares y folclore de la Provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva):

2017-2019

Costes previsibles:

30.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 430 489.00

2.- Fomento y promoción de los numerosos recursos turísticos existentes en nuestra Provincia a través de la asistencia y participación en las diferentes ferias de turismo que se celebran en el ámbito nacional:

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 451.00.- Convenio de colaboración con la Consejería de Economía, Empresas y



Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la participación en las ferias de turismo, en el ámbito del Plan Estratégico de Turismo Regional 2015-2019.

Objetivos:

Promocionar y dar a conocer los numerosos recursos turísticos de la Provincia de Guadalajara en los certámenes considerados como ferias punteras tanto a nivel nacional como internacional dentro del sector turístico.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

30.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 430 451.00

3.- Impulso y promoción de manifestaciones y eventos turísticos, a través de colaboración con otras administraciones, para la puesta en valor de los recursos turísticos.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 462.01.-Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sigüenza para el desarrollo del Tren Medieval Madrid-Sigüenza.

Objetivos:

El fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos, la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por tanto de las posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 430 461.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:



430462.02.-Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Hita con motivo de la celebración del Festival Medieval de Hita

Objetivos:

El fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos, la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por tanto de las posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

6.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 430 462.02

4.- Impulso de actividades, a través de la colaboración con otras entidades públicas o privadas, que pongan en valor los recursos de la artesanía existentes en la provincia de Guadalajara

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 489.02.- Convenio de colaboración con la Asociación para la Innovación y Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara -AIDA- para favorecer el impulso de la artesanía en la Provincia de Guadalajara.

Objetivos:

Fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos en materia de artesanía que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta artesanal y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

5.000 € (anual)



Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 430 489.02

ANEXO 11.- OTROS

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

491 480.00.- Convenio con la Asociación de la Prensa de Guadalajara

Objetivos:

Colaboración con la Asociación de la Prensa para ayuda en la realización de actividades tanto del propio colectivo como conjuntas. Entre ellas figura la convocatoria del Premio de Periodismo 'Medio Rural' con el objetivo de difundir, poner en valor y potenciar la riqueza turística de la provincia de Guadalajara; ayudas a la formación y becas para los asociados -profesionales de la comunicación con el objetivo de mejorar su cualificación; y convocatoria de cursos y exposiciones, entre otras. Del mismo modo, permite a los ayuntamientos de la provincia la disponibilidad del Centro de Prensa para sus ruedas de prensa, sin coste alguno

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

12.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 491 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

912 462.00.- A ayuntamientos

Objetivos: Pequeñas ayudas para peticiones de ayuntamientos relativas a colaboración en actos culturales, turísticos y deportivos. (Material divulgativo, impresión de carteles, folletos, etc...)

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

10.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 912 462.00



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

912 489.01.- Otras transferencias corrientes

Objetivos:

Colaboración con asociaciones, ong´s y otra entidades sociales en la organización de eventos.

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

7.250 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 912 489.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

912 762.00.- A ayuntamientos

Objetivos:

Atención de peticiones de municipios en pequeñas obras o reparaciones de urgencia

Ámbito temporal (concesión directa):

2017-2019

Costes previsibles:

56.000 € (anual)

Fuentes de Financiación:

Aplicación presupuestaria: 912 762.00

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2016

1527

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espinosa de Henares, a 18 de mayo de 2.017. El Alcalde. Fdo. Pedro Rubio Vaquero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

CUENTA GENERAL DE 2016

1528

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 18 de mayo de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berninches, a 18 de mayo de 2017. Alcalde, Fdo.: Jacinto Bravo Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

ELECCION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

1529**BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA****BANDO**

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

Jacinto Bravo Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Berninches, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Berninches, a 18 de mayo de 2017. Alcalde, Fdo.: Jacinto Bravo Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1530

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Público Actividades Concejalía Deportes	3er Trim Temp 2016-17	08-05-2017
Precio Público Actividades Concejalía Juventud	3er Trim Temp 2016-17	08-05-2017
Precio Público Actividades Concejalía Cultura	3er Trim Temp 2016-17	08-05-2017
Precio Público Actividades Concejalía Mayores	3er Trim Temp 2016-17	08-05-2017

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Público Actividades Concejalía Deportes	3er Trim Temp 2016-17	22-05-2017	24-07-2017
Precio Público Actividades Concejalía Juventud	3er Trim Temp 2016-17	22-05-2017	24-07-2017
Precio Público Actividades Concejalía Cultura	3er Trim Temp 2016-17	22-05-2017	24-07-2017
Precio Público Actividades Concejalía Mayores	3er Trim Temp 2016-17	22-05-2017	24-07-2017

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.



Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares, a 18 de mayo de 2017. EL ALCALDE. Fdo. José Luis Blanco Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

NUEVA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES ESPECIALES PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS EN LOS SRES. CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

1531

Habiéndose producido la renuncia voluntaria de D. José María Batanero Moreno al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 13 de junio de 2015, así como la toma de posesión el 8 de mayo de 2017 de la siguiente de la lista, D^a Miriam Batanero Nieto, procede realizar una nueva asignación de delegaciones.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por



Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2017 se dictó la siguiente resolución:

PRIMERO: Dejar sin efectos las delegaciones conferidas por Decreto de esta Alcaldía nº2015-0099 de fecha 02/07/2015.

SEGUNDO: Efectuar las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos en los Sres. Concejales que se mencionan:

DELEGACION DE DEPORTES

- Delegada: D^a Marta Pérez Bachiller

- Adjunta: D^a Beatriz Muñoz Marigil

DELEGACION DE FESTEJOS

- Delegada: D^a Marta Pérez Bachiller

- Adjunto: D^a Miriam Batanero Nieto

DELEGACION DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

- Delegado: D^a Marta Pérez Bachiller

- Adjunta: D^a Beatriz Muñoz Marigil

DELEGACION DE BARRIOS

- Delegado: D^a Miriam Batanero Nieto

- Adjunta: D^a Beatriz González Bule

DELEGACION DE EMPLEO Y FORMACION

- Delegada: D^a Miriam Batanero Nieto

- Adjunta: D^a Beatriz Muñoz Marigil

DELEGACION DE CULTURA

- Delegada: D^a Miriam Batanero Nieto

- Adjunta: D^a Beatriz Muñoz Marigil

DELEGACION DE EDUCACIÓN

- Delegada: D^a Beatriz Muñoz Marigil

- Adjunta: D^a Miriam Batanero Nieto

DELEGACION DE HACIENDA

- Delegada: D^a Beatriz González Bule

- Adjunta: D^a Marta Pérez Bachiller

DELEGACION DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Delegada: D^a Beatriz Muñoz Marigil

- Adjunto: D^a Marta Pérez Bachiller

DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE

- Delegada: D^a Beatriz González Bule

- Adjunto: D^a Miriam Batanero Nieto

**DELEGACION DE PERSONAL**

- Delegado: D^a Beatriz Muñoz Marigil
- Adjunta: D^a Marta Pérez Bachiller

DELEGACIÓN DE TURISMO:

- Delegada: D^a Beatriz González Bule
- Adjunta: D^a Miriam Batanero Nieto

DELEGACION DE PROTECCIÓN CIVIL. Las competencias relativas a protección civil se ejercerán por la Alcaldía. No obstante, se designa como adjunto a D^a Marta Pérez Bachiller.

TERCERO: Las presentes delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.

QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, haciéndola publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Trillo, a 18 de mayo de 2017. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE TRILLO****NOMBRAMIENTO NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.****1532**

Habiéndose producido la renuncia voluntaria de D. José María Batanero Moreno al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 13 de junio de 2015, así como la toma de posesión el 8 de mayo de 2017 de la siguiente de la lista, D^a Miriam Batanero Nieto, procede nombrar nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local.



Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2017 se dictó la siguiente resolución:

PRIMERO. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de D. José María Batanero Moreno a D^a Miriam Batanero Nieto.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Trillo, a 18 de mayo de 2017. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN UN EDIFICIO PÚBLICO (BAR CHIRINGUITO), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1533

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18.05.2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en edificio municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 1. Organismo: Ayuntamiento de Anguita
 2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría- Intervención
 3. Obtención de documentación e información:



1. Dependencia: Oficina municipal
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 3. Localidad y código postal: Anguita 19283 (Guadalajara)
 4. Teléfono: 949 30 44 17
 5. Correo electrónico: ayuntamientoanguita@gmail.com
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la establecida en el Pliego para participar en la licitación .
4. Número de expediente CAE/02/2017
2. Objeto del Contrato:
 1. Tipo: Administrativo Especial
 2. Descripción: Explotación y uso de local municipal con destino bar.
 3. Tramitación y procedimiento:
 1. Tramitación: Ordinaria
 2. Procedimiento: Abierto
 3. Subasta electrónica: No
 4. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 3000,00 euros
 5. Garantía exigida.
Provisional: 100 € Definitiva: La establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 1. Clasificación: No se exige.
 2. b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).
 3. c) Otros requisitos específicos: Carné de manipulador de alimentos.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.
 2. Modalidad de presentación: Presencial.
 3. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Anguita, en horario de atención al público de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas.
 8. Apertura de ofertas: La establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
 9. Composición de la Mesa: La establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En Anguita, a 18 de mayo de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Santos Ballesteros Medina.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES (ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO).

1534

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, se adoptó, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal vigente reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 15 de mayo de 2017. Alcalde - Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES.

1535

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, se adoptó, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal vigente reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares de Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 15 de mayo de 2017. Alcalde - Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

1536

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, ha acordado la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal - 2017:

- Expediente de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales (Expdte. 330/2017).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara, a 15 de mayo de 2017. Alcalde - Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1537

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 19 de mayo de 2017, Alcalde - Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

1538

D. Raúl Palomino Vicente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara hago saber:

Habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz Sustituto de esta localidad, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito



dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 9 de mayo de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo
Raúl Palomino Vicente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

1539

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Illana, a 15 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo.: Dº. Francisco Javier Pérez del
Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1540

ANUNCIO

ASUNTO: Convocatoria de cinco plazas de Auxiliar Administrativo.

Mediante Decretos de Alcaldía de 11 de mayo de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el listado de inclusiones y modificaciones, una vez finalizado el plazo de reclamaciones, designar la composición del tribunal calificador y fecha de examen, todo ello en los términos del documento que obra en el expediente.

ADMITIDOS

ALARCÓN SÁNCHEZ, M.^ª DEL MAR 8964451 V

ARNÁIZ ÁLVAREZ, JAVIER 33522055 S

ÁVILA ORRITE, NURIA 3133349 J

BARCHIN UNGRÍA, BERNARDO 52343114 J

BESTEIRO RODRÍGUEZ, MARÍA 5448619 B

BUENO GARCÍA, DIEGO 3135166 J

CABAÑAS VILLASEÑOR, JAVIER 5687805 C

CALVO ALBALATE, ROSA MARÍA 3120874 G

CALVO VILLAR, M.^ª ISABEL 7474687 D

CAMACHO DORADO, M.^ª JOSÉ 46881969 B

CAMPOS TORIBIO, JULIÁN 2624028 G

CARABAÑO SÁEZ, INMACULADA 5927114 Z

CASADOMÉ ARROYO, MARCOS 5308245 Y



CASAVARDE GUTIÉRREZ, M.^a AURORA 3233612 L
CASTELLÓ BOCINOS, ELVIRA 50830052 Y
CASTILLO FERNÁNDEZ, MANUEL DEL 3134940 V
CASTILLO MARÍN, FRANCISCO JAVIER 44288584 Z
CASTILLO MORENO, M.^a DE LOS ÁNGELES 1830636 C
CIUTAD MARTÍN, MIGUEL 46746728 X
CORNAGO EGIDO, HELENA 34045024 X
CRIADO LÓPEZ, LAURA 3138567 X
DOMINGO VELÁZQUEZ, EVA 4625527 C
DOMÍNGUEZ HERRÁIZ, M.^a DEL MAR 3142841 H
ESPEJO TOLEDANO, SARA 3125143 H
FERNÁNDEZ CANO, M.^a ROSA 9793064 D
FERNÁNDEZ GARCÍA, LUIS ALBERTO 3108062 A
FERNÁNDEZ LÓPEZ, JESÚS 3103227 K
FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARCELO 3127220 W
FERNÁNDEZ MAYDEU, FÁTIMA 39882148 X
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M.^a VICTORIA 77344552 Z
FERNÁNDEZ VALERO, CONCEPCIÓN 50808957 W
FERNÁNDEZ-ESCANDÓN SÁNCHEZ, LUIS 32879912 D
FLORES VILLAFRANCA, JUAN ANTONIO 6246091 G
FUENTE MALAGÓN, MARÍA DE LA 3136551 H
GARCÍA MANZANARES, NATALIA 3127560 C
GARCIA RODRIGO, ANA BELEN 70739408 X
GARRIDO JURADO, ESTEFANÍA 3933943 T
GARRIDO JURADO, SORAYA 8878324 W
GÓMEZ AGUADO, MARÍA FÁTIMA 7227321 P



GONZÁLEZ, DOMÍNGUEZ, FELICIDAD 3131182 P
GONZÁLEZ, DOMÍNGUEZ, JESÚS 3142390 S
GONZÁLEZ RAMOS, CRISTINA 7519935 Q
GUERRERO ESTEBAN, PALOMA 1829374 T
GUERRERO ESTEBAN, RAÚL 1829309 G
GUERRERO GALLEGO, SAÚL 50336432 N
GUTIÉRREZ RUIZ, IRENE 3130083 J
HERAS GAMO, MONTSERRAT 3082171 X
HERAS MORATILLA, ESPERANZA DE LAS 3092307 A
HEREDIA LÓPEZ, EUGENIO 4617937 C
HEREDIA LÓPEZ, PALOMA 4607775 R
HERRANZ VAQUERO, ENCARNACIÓN 70164354 W
ÍÑIGO HUERTAS, M.^a BEGOÑA 22970752 P
JIMÉNEZ CUELLO DE ORO, CATALINA 51645396 T
JUSTO MUÑOZ, NURIA 13152581 P
JUZGADO PINEDA, JULIO CÉSAR 3877913 K
LANDETE GÓMEZ, FÉLIX ANTONIO 44379487 K
LÁZARO RÓDENAS, ARANZAZU 9029196 V
LEAL LÓPEZ, JOSÉ LUIS 45687299 F
LEÓN DOMÍNGUEZ, RUTH 9060311 J
LIETOR TORRADO, M. ÁNGELES 50086331 J
LOPE PUAGO, M. SAGRARIO DE 3111659 N
LÓPEZ ARRIBAS, CARLOS 3132210 R
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALFREDO 50446674 S
MARTÍN HERRERO, VIOLETA 3445356 W
MARTÍNEZ MORÁN, M. DEL ROCIO 20869931 A



MATÍAS CARRASCO, M. ÁNGELES 47084163 N
MENÉNDEZ VILLAVERDE, M. ISABEL 1181684 J
MERA PÉREZ, LETICIA 3135761 X
MOLERO MARTÍN, ELENA 46878798 Z
MORCATE MACÍAS, MERCEDES 70593663 Q
MUMARY SANTIAGO, RAQUEL IRENE 1933539 K
MUÑOZ ALCALDE, ELENA 9008907 Z
OLIVA SANTACRUZ, GISELA 6277893 C
PACHECO ROMÁN, NÁYADE 3114944 P
PALERO DEL OLMO, DAVID 3140801 J
PÉREZ GARCÍA, M.^a ELENA 4845935 L
PÉREZ HERNÁNDEZ, M.^a DEL MAR 6581648 Z
PÉREZ RODRÍGUEZ, SANTIAGO 53002074 T
PLAZA BARRÓN, FERNANDO 3082030 F
PRIETO CAMACHO, M. DOLORES 51889580 Q
RÉGULO AYUSO, CARLOS 3133990 X
REY PÉREZ, JAVIER DEL 3117657 F
ROBLES MERODIO, ISABEL 3114675 S
RODRÍGUEZ PINEDA, PEDRO 79221372 B
RODRÍGUEZ ROLÁN, ERICA 76731925 S
RUIZ CARRETERO, JOSÉ IGNACIO 3135712 F
RUIZ HERRANZ, MARTA 3111355 F
RUIZ SÁNCHEZ, ROSA M.^a 2884746 V
SACRISTÁN MACHÓN, M.^a TERESA 3128204 C
SAINZ GARCÍA, GUILLERMO 1171763 M
SAN ROMÁN TOLEDO, MONTSERRAT 9002017 R



SÁNCHEZ ARENAS, BEATRIZ 47063281 Z
SÁNCHEZ GINÉS, ANA BELÉN 3146911 M
SÁNCHEZ RODRIGUEZ, CRISTINA 2656246 E
SANZ ROMERO, PATRICIA 3147543 Q
SOSA ZAMORA, MONTSERRAT 53414475 B
TAMAYO VILLAR, VIRGINIA 31137344 Y
TOLEDANO GARCÍA-BLANCO, JOAQUÍN J. 3082567 S
TORRES ÁLVAREZ, LUCÍA 5235570 B
VELASCO MIÑARRO, OSCAR 53405489 H
YAGÜE CRIADO, JAVIER 3083012 T
YAGÜE SALAICES, INMACULADA 3126509 G
ZHAO HE, SHUANG QIN 3139580 B

MODIFICACIONES:

ALTED ESPINOSA, PAULA 48147173 P
GIL DOMÍNGUEZ, ANA ROSA 50092030 P
LÓPEZ CABALLERO, JUAN PABLO 3125157 D
MARTÍNEZ VADILLO, PEDRO 47287303 Q
ROJO MARTÍN, CRISTINA 9032919 Z
TORIJANO GALVE, CRISTINA 3128112 C

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: D. MANUEL VILLASANTE SÁNCHEZ como titular, y D^a CRISTINA CAJA GALLARDO como suplente.

SECRETARIA: D^a ELENA MARTÍNEZ RUIZ como titular, y D. FERNANDO DE BARRIO SASTRE como suplente.

VOCALES: - En representación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. JAVIER CUERVO FERNÁNDEZ como titular, y D^a CARMEN SÁNCHEZ GRIMA como suplente.

- Como funcionarios de carrera, D^a. CRISTINA TÁBARA ALDA y D. EUSEBIO IGLESIAS VECINO como titulares, y D^a GEMMA DEL SOL LOZANO Y D^a. ELENA MARTÍNEZ



BENITO como suplentes.

- En representación de los funcionarios, D^a M.^a VICTORIA MAZARIO DEL HIERRO como titular, y D. JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ como suplente.

LUGAR Y FECHA DE EXAMEN

Se convoca a los señores aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 10 de junio, a las 10:30 horas, en el IES Brianda de Mendoza, sito en la calle Hermanos Fernández Galiano, s/n, (19004), debiendo aportar el DNI y bolígrafo de tinta azul.

Guadalajara, 19 de mayo de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE RR HH. ALFONSO ESTEBAN SEÑOR

AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION CONSECUENCIA DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

1541

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8^a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejecuten obras para subsanar las deficiencias detectadas en la Inspección Técnica de Edificios, y que sean propietarios del mismo o bien ostenten un título que les habilite para su ejecución.

Segundo: Objeto: Obras exigidas por la Inspección Técnica de Edificios y necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el informe del técnico competente, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 152.2.780.00. con un importe total de 200.000 euros.



La subvención ascenderá al 10% del presupuesto de ejecución material, con una cuantía máxima de 2.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Tres meses desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, a 4 de abril de 2017, EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Antonio Román
Jasanada

AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION O REHABILITACION DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

1542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejecuten obras para subsanar las deficiencias detectadas en la Inspección Técnica de Edificios, y que sean propietarios del mismo o bien ostenten un título que les habilite para su ejecución.

Segundo: Objeto: Serán subvencionables las obras contenidas en las denominadas "actuaciones edificatorias" por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 152.2.789.00. con un importe total de 214.167,78 euros.

La subvención ascenderá al 5% del presupuesto de ejecución material, con un límite de 35 Euros/m2 de edificación construida sobre rasante.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Tres meses desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, a 4 de abril de 2017, EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Antonio Román
Jasanada